N º325 -2021-HRI/DE.





Resolución Directoral

Ica, 04 de Marzo del 202

VISTO:

El expediente administrativo 21-002739-001, que contiene la solicitud de Don **NESTOR FREDY DIAZ PANTIGOSO**, sobre Reconocimiento de Deuda por concepto de Pago de Remuneraciones del mes de Noviembre del 2020, Informe N° 009-2021-HRI-DA-ORRHH, Informe Legal N° 0113-2021-HRI-DE/AJ;

CONSIDERANDO:

Que, Don **NESTOR FREDY DIAZ PANTIGOSO**, solicita Reconocimiento y Pago de Remuneraciones de mes de Noviembre del 2020, adjuntando para tal efecto su horario de trabajo, el mismo que es personal contratado en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio D.L. Nº 1057.

Que, con Informe N° 009-2021-HRI-DA-ORRHH, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que el M.C. NESTOR FREDY DIAZ PANTIGOSO es personal contratado en la modalidad de CAS (D.L. N° 1057) personal que se encuentra registrado en el Sistema del INFORHUS y el aplicativo AIRHSP, y que mediante Informe N° 002-2021-HRI-DA-ORRHH/URP, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones informa que en el mes de Noviembre del 2020, no se hizo efectivo el pago de la remuneración del Médico cirujano por el monto de CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 5,500.00), ya que en ese mes no hubo presupuesto y se tuvo que pagar en dos planillas en R.O. y RDR, lo cual al hacer el cambio de fuente de financiamiento origino que el sistema de planillas no le calculara para efectos de pago de dicho mes.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, (en adelante el Reglamento), el cual tiene por finalidad establecer las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, refiere lo siguiente: "El organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto







///...

Que, el artículo 8° de la norma reglamentaria antes citada, advierte lo siguiente: "(...) La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo. (...)"

Que, asimismo mediante Informe Legal Nº 0113-2021-HRI-DE/AJ, el Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica, opina declarar Procedente lo solicitado por el M.C. NESTOR FREDY DIAZ PANTIGOSO y se sirva emitir el Acto Resolutivo reconociendo la Deuda por concepto de Devengados de ejercicios anteriores a que se contrae el caso.

De conformidad con el reglamento D.S. Nº 017-84-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley Nº 31084 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional Nº001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Legal Nº 0113-2021-HRI-DE/AJ; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Deuda por Concepto de Devengado a favor del M.C. NESTOR FREDY DIAZ PANTIGOSO por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/ 5,500.00) correspondiente al Pago de su remuneración del mes de Noviembre 2020.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y\a las instancias correspondientes.----

avea Mendez





CENM/D.E. HRI. CABB/D.E. ADM. EBEH/J.ORRHH. FLQQ/ABOG.UBPYRL